

el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría o plaza diferenciada a la que opta, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Octavo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACION

Médico de Admisión y Documentación Clínica.
Presidente: Doña Amalia Tristán Fernández.
Secretario: Don Francisco Morente Romero.
Vocal: Doña Eloisa Casado Fernández.

Médico de Familia en plaza diferenciada de dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.
Presidente: Don Armando Navarro Mora.
Secretario: Don Francisco Martínez Sánchez.
Vocal: Doña Mildred Stable Duarte.

Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.
Presidente: Don Antonio Caballero Oliver.
Secretario: Don Emilio Montero Romero.
Vocal: Doña Teresa Alvarez Segura.

Pediatra de EBAP.
Presidente: Don Francisco Javier Sánchez Ruiz-Cabello.
Secretario: Don José Manuel García Puga.
Vocal: Don Víctor Bolívar Galiano.

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSION

01. No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las especialidades en las que se inscribe.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado tercero, de la Resolución de 24 de enero de 2006 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por la Comisión de Eméritos la valoración de los méritos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Resolución de convocatoria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/2005, de 28 de junio, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, ordenada alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional, con indicación de la puntuación obtenida por los concursantes en la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Eméritos.

Segundo. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 14.7.2006), la Secretaría General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 9593710.
Denominación del puesto: Sv. Documentación y Administración General.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Doc. Pub. y Com. Soc.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX-18.945,48 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.:
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 645/2002.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 645/2002, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso interpuesto frente a otra, en expediente de devolución C2-4/94, en que se dictó acuerdo de reintegro de la cantidad de 348.722,06 euros con adición de 146.042,94 euros en concepto de intereses de demora, se ha dictado sentencia

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, contra la Resolución citada en el fundamento primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico exclusivamente en lo relativo a la obligación de devolución de la cantidad de 16.456,87 euros e intereses de demora a ésta debidos, de conformidad con lo declarado en los fundamentos precedentes. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,